

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0113

0 2 FEB. 2015

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización el Recuerdo del municipio de Montería - Departamento de Córdoba"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización el Recuerdo del municipio de Montería - Departamento de

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO -PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 629 del 01 de Abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda fijó fechas de apertura v cierre de convocatoria para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para diez (10) proyectos entre los que se encuentra Urbanización El Recuerdo en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba.

Que la convocatoria mencionada en el considerando anterior fue ampliada según Resoluciones Nos. 0654 del 10 de Abril de 2014 y No. 0738 del 25 de Abril de 2014, hasta el 02 de mayo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Finzenú del municipio de Montería, mediante Acta Cavis UT 3021-2014 del 16 de mayo de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar - Comfacor, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización el Recuerdo del municipio de Montería - Departamento de Córdoba"

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de Julio de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de Julio de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 9° del Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 22 de Agosto de 2014, radicada con el No. 2014EE0070080.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 9° y 10° del Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 03931 del 26 de Diciembre de 2014, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios con selección directa, para el proyecto Urbanización El Recuerdo del municipio de Montería - Departamento de Córdoba.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como las promesas de compraventa suscritas entre los oferentes y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto, Urbanización Finzenú, es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil setecientos veinticuatro millones ochocientos mil pesos m/cte. (\$1.724.800.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita con Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización el Recuerdo del municipio de Montería - Departamento de

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03931 del 26 de Diciembre de 2014 expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta (40) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares con selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03931 del 26 de Diciembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto Urbanización El Recuerdo del municipio de Montería - Departamento de Córdoba, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CÓRDOBA MUNICIPIO: MONTERÍA

PROYECTO: URBANIZACIÓN EL RECUERDO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	10766364	YOJAN	LEON PADRON	URBANIZACION EL RECUERDO
2	26201831	MARY LUZ	VILORIA BARRIOS	URBANIZACION EL RECUERDO
3	11001470	ELKIN DARIO	GONZALEZ PEREZ	URBANIZACION EL RECUERDO
4	1067838096	DINA LUZ	HERNANDEZ MESTRA	URBANIZACION EL RECUERDO
5	78700440	SANTOS ENRIQUE	MORA RAMOS	URBANIZACION EL RECUERDO
6	50913525	CLAUDIA PATRICIA	VIDAL JIMENEZ	URBANIZACION EL RECUERDO
7	25773364	YANELIS	OTERO VEGA	URBANIZACION EL RECUERDO
8	11002136	MOISES MANUEL	CARDENAS LOPEZ	URBANIZACION EL RECUERDO
9	1067844898	MAYRA DEL SOCORRO	ESTRELLA MENDOZA	URBANIZACION EL RECUERDO

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización el Recuerdo del municipio de Montería - Departamento de Córdoba"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
10	78705806	FREDY DE JESUS	RAMOS URANGO	URBANIZACION EL RECUERDO
11	50891859	GLORIA INES	GONZALEZ RECUERO	URBANIZACION EL RECUERDO
12	50571426	ELVIA ROSA	PEREZ PEREZ	URBANIZACION EL RECUERDO
13	1068658088	LUIS ANIBAL	ZAMARRA MENESES	URBANIZACION EL RECUERDO
14	78750273	FABIO RAUL	LOPEZ MIRANDA	URBANIZACION EL RECUERDO
15	70521095	LUIS MARCELO	GUERRERO ROATAN	URBANIZACION EL RECUERDO
16	25773264	ALIS ARNEIDA	ALVAREZ ARTEAGA	URBANIZACION EL RECUERDO
17	1047373641	MARIA TERESA	ACEVEDO FERNANDEZ	URBANIZACION EL RECUERDO
18	3806879	DIEGO	RICARDO MONTES	URBANIZACION EL RECUERDO
19	1007781557	MARIA FERNANDA	GUERRERO VARGAS	URBANIZACION EL RECUERDO
20	50894007	GILMA DEL CARMEN	HERRERA VERTEL	URBANIZACION EL RECUERDO
21	26202291	IRMA INES	PEINADO PARRA	URBANIZACION EL RECUERDO
22	1064989597	BIBIANA	TOBON JARAMILLO	URBANIZACION EL
23	98598345	ARGEMIRO MANUEL	SOTELO SUAREZ	RECUERDO URBANIZACION EL RECUERDO
24	32272742	EMILDA ROSA	COGOLLO MACEA	URBANIZACION EL RECUERDO
25	34964885	ELVIA ROSA	SOLORZANO ARGEL	URBANIZACION EL RECUERDO
26	50905735	NELSY JUDITH	ESQUIVEL PACHECO	URBANIZACION EL RECUERDO
27	50908693	BRIGIDA ROSA	HERRERA GUZMAN	URBANIZACION EL RECUERDO
28	50976086	AMALIA MARIA	CAVADIA VALDERRAMA	URBANIZACION EL RECUERDO
29	15611392	JORGE LUIS	MADERA ESTRADA	URBANIZACION EL RECUERDO
30	1067863118	KARINA LUZ	CASTRO JARAMILLO	URBANIZACION EL RECUERDO
31	39265959	ANASTACIA ISABEL	BENITEZ LOPEZ	URBANIZACION EL RECUERDO
32	6882073	VICTOR MANUEL	GUERRERO PUCHE	URBANIZACION EL RECUERDO
33	1067936045	ARLIN LENIN	SAENZ ROMERO	URBANIZACION EL RECUERDO
34	30569975	OMAIRA JUDITH	ALVAREZ CONTRERAS	URBANIZACION EL RECUERDO
35	78688703	CARLOS ARTURO	SAEZ PANTOJA	URBANIZACION EL RECUERDO
36	50928071	CLAUDIA PATRICIA	PEREZ DURANGO	URBANIZACION EL RECUERDO
37	78767294	JOSE ISMAEL	MARTINEZ YANES	URBANIZACION EL RECUERDO
38	25775990	ANA CLEOTILDE	RODRIGUEZ HORTA	URBANIZACION EL RECUERDO

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización el Recuerdo del municipio de Montería - Departamento de Córdoba"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
39	2802056	LUIS FRANCISCO	ALIAN VARGAS	URBANIZACION EL RECUERDO
40	34975596	ESTEBANA DEL CARMEN	ESPITIA ZABALA	URBANIZACION EL RECUERDO
100 mm	VALOR T	\$ 1.724.800.000		

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización El Recuerdo de Montería, será definida mediante sorteo, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3º del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.1. del artículo 4º del Decreto 0847 de 2013.

ARTÍCULO SÉXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Urbanización El Recuerdo del municipio de Montería - Departamento de Córdoba, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización el Recuerdo del municipio de Montería - Departamento de Córdoba"

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Richard Uriel Herrera

Revisó: Lino Roberto Pombo

